### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA BOLETÍN OFICIAL

3455.- Estando próximo a finalizar el presente año 2001 y, debiéndose renovar las suscripciones al Boletín Oficial de la Ciudad para el año 2002 se le comunica a Vd. que debería formalizar la suscripción a primeros de año.

El importe de la suscripción para el año 2002, es de 60,00 Euros, según las nuevas tasas.

El abono de las tarifas se realizará mediante una de las siguientes opciones:

- Talón nominativo a nombre de la Ciudad Autónoma de Melilla (Oficina del Boletín-Plaza de España n.º 1 -52001- Melilla).
- Giro postal dirigido a Ciudad Autónoma de Melilla (Oficina del Boletín-Plaza de España n.º 1-52001-Melilla).
- Transferencia al Banco Santander Central Hispano n.º cta. 0049 2506 191310534790 (si opta por esta opción, deberá remitir al n.º de fax 95 2699248 la orden de transferencia para poder formalizar el ingreso).
- Metálico en la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Suscripciones (condiciones generales)

- 1.- La suscripción será anual. El período de suscrip-ciones finalizará el 31 de diciembre de cada año.
- 2.- El envío de los boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción que se le adjunta debidamente cumplimentada.
- 3.- El suscriptor que no renovase la suscripción antes de 30 de Enero de año 2002 será dado de baja.

Melilla, a 7 de Diciembre de 2001. La Jefa del Negociado del BOME Mimona Mohamed Haddú.

Tarjeta de suscripción o renovación
Nombre o razón social
CIF / NIF
Domicilion.º
Código postal Localidad
TeléfonoFax
Suscripción / Renovación
Importe de'la suscripción: 60,00 Euros
Abono de la tarifa mediante:

Giro postal
☐ Talón nominativo
☐ Transferencia bancaria en la cuenta citada
☐ Metálico
En a de de

# VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

**3456.-** Para su publicación en el BOME, le remito acuerdo del Viceconsejero de Seguridad Ciudadana, que dice lo siguiente:

"El Viceconsejero de Seguridad Ciudadana dél Gobierno de la Ciudad Autónoma, teniendo en cuenta el Artículo 14.- Otros planes, del Decreto sobre medidas de coordinación de la Protección Civil en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 13 de septiembre de 1996 y a propuesta del Director General de Protección Civil, acuerda

### **APROBAR**

El Plan de Emergencia y Autoprotección del Edificio Conjunto del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería de la Seguridad Social".

Melilla, 15 de diciembre de 2001.

El Director General, José M. Soriano Herrero.

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS YPOLÍTICA TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**3457.**-Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.ª Zoleja Mohatar Marttínez, propietaria del inmueble sito en la calle Gral. Polavieja, n.º 48, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 03-12-2001, registrada al núm. 2692 del correspondiente i bigo de Resoluciones ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de informe de los servicios técnicos, en el que se describen las deficiencias existentes en el inmueble sito en C/. General Polavieja, n.º 48, consistiendo dichas deficiencias en: - Balcón cen-